



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600199 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	055
	Código Siga	071100381059
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LIQUIDACION DE PROYECTOS INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMAKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión y las actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en años anteriores, en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo realizar seguimiento a los Informes Técnicos Financieros con saldos no devueltos por parte de los Organismos Ejecutor, con la transferencia financiera otorgada por el Programa, para el cierre de la fase de liquidación técnica financiera de las intervenciones en el marco de los convenios suscritos o de lo establecido en los Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y All; en el ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, de acuerdo a los convenios detallados en el Cuadro N°1.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

FASE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

- Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la subsanación de observaciones a la liquidación técnica financiera y/o documentación financiera presentada por los organismos ejecutores.
- Revisar las liquidaciones técnicas financiera y/o rendiciones de cuentas de las obras y/o All, de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Lurawi Perú – 2011 a 2022" aprobado con Resolución Directoral N° 017-2023-LP/DE y sus modificatorias, de corresponder.
- Elaborar los Informes técnico financiero (ITF) de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Lurawi Perú – 2011 a 2022" aprobado con Resolución Directoral N° 017-2023-LP/DE, de corresponder.
- Elaborar y presentar, en los casos que corresponda, el contenido del Expediente técnico financiero de cada convenio asignado:



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
ORDONEZ ALVARADO Mario
Alejandro FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 15:43:22 -05:00

- **Informe de revisión de la liquidación técnica financiera.**
- **Resolución de aprobación de la Liquidación técnica financiera, firmado por el representante legal del OE.**
- **Informe Técnico Financiero.**
- **Copia del convenio suscrito.**
- **Fotos del proceso de ejecución de obra (de informes mensuales) o del estado actual de las mismas.**
- **Reporte del Sistema Informático del Programa SUPLEXTERNO.**
- **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

FASE DE CIERRE INTERVENCIONES (INICIO DE ACCIONES LEGALES)

- e) Coordinar y gestionar con los organismos ejecutores la devolución de los saldos adeudados al Programa, a través de diversos mecanismos de seguimiento (visitas a la entidad, notificaciones y llamadas telefónicas). Ante la falta de cumplimiento, iniciar las acciones legales correspondientes para la recuperación de los saldos no devueltos.
- f) Presentar el ITF actualizado con el nuevo saldo a devolver y el proyecto de notificación correspondiente al jefe de la Unidad Territorial para que lo revise y la haga suya y continúe con el trámite administrativo, según los plazos establecidos en la guía técnica o directiva vigente. El proveedor realizará seguimiento a la notificación al Organismo Ejecutor y adjuntará en su informe el cargo de recepción respectivo.
- g) Revisar y ordenar los documentos que debe contener el expediente administrativo para el inicio de acciones legales de los convenios asignados, autenticados por el fedatario institucional de la unidad territorial:
- Convenio de ejecución de Proyecto de inversión o Actividades de Intervención Inmediata. De contar con adendas, éstas también deben ser remitidas.
 - Documento del requerimiento de cumplimiento de las obligaciones y su reiterativo, de ser el caso, previo a la resolución del convenio, así como su cargo de notificación.
 - Documento que contiene la resolución del convenio, y su cargo de notificación.
 - Resolución Jefatural que aprueba el Informe de Liquidación de oficio, de corresponder, y su cargo de notificación.
 - El requerimiento de devolución del monto no rendido y/o no ejecutado, y su reiterativo, de ser el caso, así como su cargo de notificación. Dicho requerimiento puede estar contenido en el documento que se remite al OE para acompañar el ITF, siempre y cuando se señale expresamente el requerimiento de devolución del respectivo monto
- h) Elaborar el proyecto de Informe que sustentará el inicio de acciones legales para la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por parte del Organismo Ejecutor, conforme al Anexo que forma parte de la Directiva 0015-2025-MTPE/3/24.¹
- i) Coordinar con el jefe/a de la unidad territorial la remisión del informe de solicitud de inicio de acciones legales junto al expediente administrativo, a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

¹ Directiva que regula el procedimiento para el inicio de las acciones legales conducentes a la recuperación del monto no rendido y/o no ejecutado por los organismos ejecutores, aprobada con la Resolución Directoral N° 000186-2025-MTPE/3/24.1.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica² no menor a dos (2) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado³ mediante certificado y/o constancia.
- Curso de Obras Públicas, por Administración Directa acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Curso en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste ubicada en la Calle Blas de Ostolaza 208, Urb. San Andrés I Etapa, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los cincuenta (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

ÚNICO ENTREGABLE

Informe Técnico Financiero (ITF) o Informe de Pedido de Inicio de Acciones Legales (IPIAL), por cada convenio asignado en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio la siguiente documentación:

² Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

³ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Informe Técnico Financiero debidamente suscrito con saldo cero o Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica.

El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta los cincuenta (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
- De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁴.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
ÚNICO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF de Proyectos) * (Precio unitario x Informe)

⁴ Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	+ (Cantidad de convenios con ITF de Actividades) * (Precio unitario x Informe) + (Cantidad de convenios con IPIAL) * (Precio unitario x Informe)	
Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales.		
XII. GARANTÍAS		
No aplica.		
XIII. CONFIDENCIALIDAD		
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.		
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO		
No aplica.		
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR		
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.		
XVI. PENALIDADES POR MORA		
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.		



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ ALVARADO Mario
Alejandro FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 15:44:20 -05:00

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple⁵.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer

⁵ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.

o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por ORDÓÑEZ
ALVARADO Mario Alejandro FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2026 15:45:18 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE

N°	CONVOCATORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	FASE	ENTREGABLE
1	A61	02-0001-AC-61	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN MACASH-TRAMO CANAL LATERAL EL CERRO, DISTRITO DE MORO, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO	IT	45009.63	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO
2	A67	02-0001-AC-67	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. BOLOGNESI, DISTRITO DE BOLOGNESI - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI	IT	352575.87	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO
3	A63	02-0005-AC-63	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO CACHUBAMBA, DISTRITO DE BOLOGNESI - PALLASCA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI	IT	295128.39	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO
4	O02	13-0007-AII-02	LIMPIEZA DE LAS CALLES EN EL CENTRO POBLADO CALIFORNIA Y SECTOR LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	IT	49910.2	LIQUIDACION AII	ÚNICO PRODUCTO
5	L05	13-0003-NC-05	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL ANEXO DE PATRAMARCA DEL DISTRITO DE HUANCASPATA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA	IT	351692	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO
6	O09	13-0002-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS ANEXOS LIBERTAD - PACOBAMBA Y WILCAYACO DEL DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA	IT	138499.81	LIQUIDACION AII	ÚNICO PRODUCTO
8	O22	13-0050-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1688 MI PEQUEÑO MUNDO DEL CENTRO POBLADO MENOR BUENA VISTA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	IT	85862	LIQUIDACION AII	ÚNICO PRODUCTO
7	O12	13-0011-AII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. INDUSTRIAL CALLE SAN MARTIN Y CALLE JUAN VELASCO ALVARADO DEL C. P EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO-PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	IT	199236	IAL	ÚNICO PRODUCTO
9	A80	02-0005-AC-80	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE RIEGO DEL RESERVOIRIO EN EL CASERIO DE CAYAN, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	IT	50906.92	IAL	ÚNICO PRODUCTO

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	CONVOCATORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	FASE	ENTREGABLE
10	A80	02-0004-AC-80	INSTALACION DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL HIRWA EN EL CASERÍO DE CARIAPIRCA, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	IT	33451.55	IAL	ÚNICO PRODUCTO
11	Y02	13-0004-CP-02	RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ONGON DEL DISTRITO DE ONGON - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	IT	315385	IAL	ÚNICO PRODUCTO
12	O14	13-0007-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 88179 DEL C.P. QUIROBAMBA - DISTRITO DE CONCHUCOS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	IT	71934	IAL	ÚNICO PRODUCTO
13	O14	13-0083-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMEINTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°88241 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PAQUIRCA – DISTRITO DE MACATE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	IT	99882	IAL	ÚNICO PRODUCTO
14	O14	13-0006-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1689 DEL C.P. CONCHUCOS - DISTRITO DE CONCHUCOS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	IT	4307.3	IAL	ÚNICO PRODUCTO
15	O14	13-0084-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMEINTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 88395 DEL CENTRO POBLADO HUASQUIL - DISTRITO DE MACATE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	IT	99810	IAL	ÚNICO PRODUCTO
16	O14	13-0003-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 88188 DEL C.P. HUATAULLO - DISTRITO DE CONCHUCOS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	IT	3192.65	IAL	ÚNICO PRODUCTO
17	O14	13-0004-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1584 DEL C.P. MAYAS - DISTRITO DE CONCHUCOS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	IT	77812.17	IAL	ÚNICO PRODUCTO
18	P05	02-0002-05.12	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL .H. 14 INCAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	LO	43114.33	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO
19	P05	02-0001-05.12	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H. RURAL TUPAC AMARU, DEL C.P. CASCAJAL Y ANEXOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	LO	39946.96	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	CONVOCATORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	FASE	ENTREGABLE
20	P05	02-0004-05.12	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL, DEL C.P. CASCAJAL Y ANEXOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	LO	86624.25	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO
21	P05	02-0003-05.12	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL LACRAMARCA BAJA, DEL C.P. CASCAJAL Y ANEXOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	LO	34398	LIQUIDACION PROYECTO	ÚNICO PRODUCTO



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ ALVARADO Mario
Alejandro FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 15:44:27 -05:00